

## RESOLUCIÓN No. 177 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 02 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$8.570.000) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021 en los siguientes rubros:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
1310101010107	Subsidio de alimentación		70.000
1310101010108	Bonificación por servicios prestados		500.000
1310101010109	Prima de servicios	570.000	
1310101020101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas		6.000.000
1310101020102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	8.000.000	
1310101020201	Aportes a la seguridad social en salud pública		2.000.000

Que el anterior ajuste se justifica en la necesidad de apropiar recursos en el concepto Gastos de Personal para cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por: 1) pago del retroactivo del



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN  
GILBERTO  
ALZATE  
AVENDAÑO



## RESOLUCIÓN No. 177 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

subsidio de alimentación a los funcionarios que tienen derecho, en cumplimiento del Decreto Nacional 980 de 2021, 2) pago de la liquidación de prestaciones sociales de funcionarios que se han retirado desde el mes de septiembre de la entidad, 3) déficit en aportes a la seguridad social en pensiones y salud públicas, según las proyecciones efectuadas a 31 de diciembre de 2021 por el área de Talento Humano.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 03 del 27 de mayo de 2021, delegó en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$8.570.000) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>8.570.000</b>	<b>8.570.000</b>
<b>131</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.570.000</b>	<b>8.570.000</b>
<b>13101</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>8.570.000</b>	<b>8.570.000</b>
<b>1310101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>8.570.000</b>	<b>8.570.000</b>
<b>131010101</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>570.000</b>	<b>570.000</b>
<b>13101010101</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>570.000</b>	<b>570.000</b>
1310101010107	Subsidio de alimentación		70.000
1310101010108	Bonificación por servicios prestados		500.000
1310101010109	Prima de servicios	570.000	
<b>131010102</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>8.000.000</b>	<b>8.000.000</b>
<b>13101010201</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	<b>8.000.000</b>	<b>6.000.000</b>
1310101020101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas		6.000.000
1310101020102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	8.000.000	
<b>13101010202</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>	<b>-</b>	<b>2.000.000</b>
1310101020201	Aportes a la seguridad social en salud pública		2.000.000



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





## RESOLUCIÓN No. 177 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como al Responsable de Presupuesto y al Área de Gestión del Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **21 de octubre de 2021**

**Documento 20212000001775 firmado electrónicamente por:**

**Margarita Diaz Casas**, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 21-10-2021  
17:55:44

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Ruth E Rojas - Profesional Especializado Presupuesto (E) - Gestión Financiera - Presupuesto  
Proyectó: Leidy Milena Urrego Acosta - Contratista - Gestión Financiera - Presupuesto

Anexos: 1 folios



b550380e1eec3d9a87f068189f743ba332a846536660e3aa4cb99e056ce18687



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.  
Teléfono: +57(1) 4320410  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

